



**CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES
DEPORTIVAS DE CALLOSA DE SEGURA, ANUALIDAD 2016**

1ª.- OBJETO

Es objeto de la presente Convocatoria, la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes y Entidades Deportivas de Callosa de Segura, para la organización y desarrollo de una actividad deportiva puntual, de entre las programadas para la Anualidad 2016 (desde enero de 2016, al 1 de diciembre de 2016) y/o participación en una competición de carácter oficial correspondiente a la temporada deportiva 2015/2016, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 10.000,00 euros.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultados de esta convocatoria, serán resueltos por el órgano instructor del procedimiento, gozando de esta convocatoria, serán resueltos por el órgano instructor del procedimiento, gozando de sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

2ª.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, los Clubes y Entidades Deportivas de Callosa de Segura, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de una entidad deportiva sin fin de lucro.
- b) Que el club o entidad deportiva se halle inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Interés Local del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, o acredite haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Que organice una actividad deportiva durante la anualidad 2016, o acredite su participación en una competición oficial durante la temporada 2015/2016.
- d) Que la actividad o participación en competición oficial objeto de esta subvención no haya sido ya subvencionada por este Ayuntamiento.
- e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, derivadas de cualquier ingreso.
- g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



La acreditación del cumplimiento de los requisitos u obligaciones señaladas en los apartados anteriores, se efectuará mediante los documentos que han de acompañarse a la solicitud conforme a lo establecido en la base 4ª.

3ª.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de solicitudes, será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.callosadesegura.es

2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, o no fuera acompañada de la documentación exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC).

4ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las entidades interesadas habrán de presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento de Callosa de Segura, original y fotocopia para ser compulsada (de acuerdo a lo establecido en el art. 7 de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la expedición de documentos administrativos, las asociaciones / entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Interés Local del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, estarán exentas del pago):

a) Solicitud en el modelo establecido en el **Anexo I** de las presentes bases dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente o representante legal del club o entidad deportiva correspondiente.

b) Declaración responsable, según modelo acompañado como **Anexo II**, acreditativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos, exigidos en la normativa de aplicación y en las presentes bases.

c) Documento nacional de identidad del representante de la entidad solicitante.



d) Documento acreditativo del nombramiento del representante legal del club o entidad deportiva solicitante.

e) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

f) Memoria del proyecto de la actividad para la que se solicita la subvención que incluya, entre otros contenidos, los siguientes: objetivos, descripción del proyecto, coste y financiación del proyecto para el que se formula la solicitud. Además, deberá contener la información y los datos señalados en la base 5ª de la presente convocatoria para su valoración. Dicha memoria será firmada por el presidente o representante legal de la entidad.

g) Documento que acredite el número con el que figura inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades de Interés Local del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, o de haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

h) Ficha de Mantenimiento de Terceros (**Anexo III**).

5ª.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN Y PONDERACIÓN

Como criterios de prioridad, para su inclusión en el mencionado Plan, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los siguientes con la diferenciación que se indica a continuación:

Apartado A

Hasta un máximo de 60 puntos según la siguiente distribución:

1. Ámbito territorial de la actividad: hasta un máximo de 5 puntos (competiciones de ámbito local, provincial, autonómico, nacional o internacional).
2. Naturaleza de la actividad: hasta un máximo de 4 puntos (competición de carácter Oficial conforme a lo establecido por la Federación Deportiva correspondiente).
3. Nivel de la Actividad: hasta un máximo de 15 puntos según se encuadre la actividad en alguno de los niveles establecidos. (Competiciones Locales/ Fase Municipal de Juegos Escolares; Competiciones Provinciales, Fase Intermunicipal de Juegos Escolares y Escuelas/Cursos/Seminarios/Concentraciones; Competiciones Autonómicas (Ligas, Trofeos, Torneos, Etapas ciclistas, etc.); Campeonato de España Individual/Clubes).
4. Características principales de la actividad:
 - a. Hasta un máximo de 4 puntos según se trate de una actividad nueva o una actividad consolidada.



- b. Hasta un máximo de 8 puntos dependiendo del número de categorías participantes.
 - c. Hasta un máximo de 8 puntos según el número total de participantes.
5. Esfuerzo económico del club/ entidad deportiva: hasta un máximo de 8 puntos (se valorará la aportación económica que debe realizar el club, independientemente de las ayudas conseguidas, para el desarrollo de la actividad).
 6. Cuantificación y cualificación profesional, laboral y técnica de los recursos humanos empleados para la planificación, gestión y desarrollo de la actividad: hasta un máximo de 8 puntos.

Apartado B

Hasta un máximo de 40 puntos según la siguiente distribución:

1. Año de Fundación: hasta un máximo de 8 puntos.
2. Presupuesto anual: hasta un máximo de 10 puntos.
3. Número de licencias federativas: hasta un máximo de 10 puntos.
4. Mejor resultado obtenido por la entidad o por sus deportistas en la temporada pasada: hasta un máximo de 12 puntos.

6ª.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN

El importe máximo de la subvención, no excederá de 3.000,00 euros, por entidad, ni el 80% del presupuesto de la actividad objeto de la subvención, en el bien entendido que el club o entidad beneficiaria deberá justificar en su totalidad el presupuesto de la actividad indicado en su solicitud.

No obstante, a criterio del Área de Deportes se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos o el número de los mismos presentados, no se considera suficiente.

7ª.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Evaluada las solicitudes por el Área de Deportes, y emitidos los informes correspondientes, el Sr. Concejal Delegado de Deportes, como órgano instructor del expediente, formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Dicha resolución determinará la cuantía de la subvención a conceder a cada Entidad, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la base quinta, así como, en su caso, relación de las entidades que resultaren desestimadas.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



La subvención que se conceda a cada club resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Suma de puntos conseguida por el club o entidad deportiva (Npc) x valor del punto (Vp), con los límites indicados en la base anterior.

La suma total de puntos conseguida por el club o entidad (Npc) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos acrediten, por la aplicación de los criterios de prioridad señalados en la base tercera. El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan (Pc) / total de puntos conseguidos por los clubes o entidades deportivas incluidas (SNpc).

La Resolución por la que se concedan estas subvenciones, se publicará íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Callosa de Segura así como también en la página web municipal www.callosadesegura.es

8ª.- PUBLICIDAD

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por este Ayuntamiento, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención.

Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información le fuere requerida por el Ayuntamiento de Callosa de Segura sobre el empleo de la subvención concedida.

9ª.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad objeto de subvención y su fecha de realización. Dicha fecha, con indicación expresa del inicio y finalización de la actividad, deberá ser indicada obligatoriamente en la solicitud. De tal forma que:

La justificación de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura correspondiente al Plan de ayudas a clubes y entidades deportivas de Callosa de Segura, anualidad 2016, deberá realizarse obligatoriamente dentro de los 45 días siguientes contados a partir de la publicación de la resolución.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse al Ayuntamiento de Callosa de Segura con anterioridad a la realización de la misma y debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.



Las subvenciones se harán efectivas previa presentación, dentro de los plazos establecidos, del **Anexo IV** acompañado de justificantes de la totalidad de los gastos realizados en la organización o participación en la actividad seleccionada como objeto de la subvención, de acuerdo con el presupuesto presentado para las mismas.

En el supuesto de que la actividad seleccionada como objeto de subvención, sea la participación en competición liguera oficial, serán admisibles justificantes relativos a la temporada deportiva 2015/2016 (desde su inicio en 2015, hasta su conclusión en 2016).

Dichos justificantes, referidos necesariamente a la actividad objeto de la subvención, deberán consistir en facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA, debiendo ascender éstos, como mínimo, al importe total de la actividad, de acuerdo con el presupuesto presentado para la misma.

La justificación de los gastos podrá referirse a material deportivo, desplazamientos, arbitrajes, cuotas federativas, material de oficina o imprenta imputable a la actividad subvencionada, trofeos o premios en metálico, manutención de los participantes en la actividad, y a cualquier otro gasto exclusivamente relacionado con la actividad objeto de la subvención, a excepción de mobiliario y cualquier otro que tuviera carácter inventariable.

Si el importe justificado fuere inferior al presupuesto de la actividad objeto de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente, en función del presupuesto consignado en la solicitud, para la misma.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), en los que, en todo caso, deberá constar nombre, domicilio y NIF, tanto del expedidor como del receptor, lugar y fecha de emisión y concepto, así como la rúbrica del receptor.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria tenga concedida otra/s subvención/ es además de la municipal, el importe a justificar deberá ascender como mínimo, a la suma de las cantidades concedidas por el conjunto de entidades patrocinadoras o colaboradoras, incluida la del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad ya que, en ese caso, se reduciría proporcionalmente la subvención municipal.



10º.- REVOCACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA O MINORACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

1. En caso de incumplimiento de las normas antecedentes, así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la subvención, se ordenará la revocación o reintegro, con devolución inmediata de las cantidades entregadas a cuenta, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos señalados en la presente convocatoria.
 - No realizar la actividad dentro del plazo señalado en la presente convocatoria.
 - Solicitar el abono de la ayuda con justificación de una actividad distinta de la que fue objeto de subvención.
 - Por resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento de Callosa de Segura.
 - Por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - Incurrir en falsedad de los datos, hechos o cuantías en la solicitud de la subvención o en la documentación justificativa aportada.

2. Con carácter específico, en caso de incumplimiento de justificación de la totalidad del gasto, se minorará el importe de la subvención proporcionalmente al gasto justificado.

11º.- REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, y demás normativa que resulte de aplicación.

Callosa de Segura, julio 2016

EL ALCALDE



ANEXO I:

MODELO DE SOLICITUD

D. / Dña. _____, provisto de D.N.I. / N.I.E núm. _____, teléfono _____ con domicilio a efectos de notificación en _____, actuando en nombre y representación del Club / Entidad Deportiva _____ domiciliada en Callosa de Segura, C.I.F. núm. _____

EXPONE

Que a tenor de lo establecido en la convocatoria y bases específicas reguladoras de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de Callosa de Segura, anualidad 2016, a otorgar por el Ayuntamiento de Callosa de Segura, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, y que cumpliendo el club/la entidad deportiva a la que represento con los requisitos exigidos en las bases

SOLICITA

La inclusión en la convocatoria, previos los trámites que correspondan, con otorgamiento de subvención para los fines que se determinan en el programa que se adjunta.

Se acompaña al efecto la siguiente documentación:

a) Declaración responsable, según modelo acompañado como anexo, acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos, exigidos en la normativa de aplicación y en las presentes bases (Anexo II).

b) Documento nacional de identidad del representante de la entidad solicitante.

c) Documento acreditativo del nombramiento del representante legal del club o entidad deportiva solicitante.

d) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

e) Memoria / Proyecto de la actividad, firmada por el presidente o representante legal del club/ entidad deportiva, para la que se solicita la subvención que incluye, entre otros contenidos, los siguientes: objetivos, descripción del proyecto, coste y financiación del proyecto para el que se formula la solicitud.

f) Ficha de Mantenimiento de Terceros (Anexo III).

Callosa de Segura, a ___ de _____ de 2016

Firmado: _____

SR. ALCALDE –PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Callosa de Segura y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de datos de Carácter personal.



ANEXO II:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____
y domicilio en _____, localidad _____ provincia
_____ en nombre y representación de la entidad
_____ con CIF _____ y domicilio social en

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, de acuerdo a la convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de Callosa de Segura, anualidad 2016, que la entidad a la que represento:

No dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por otro organismo, entidad o particular.

Ha solicitado / recibido otra/s subvención (es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicita subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO / ENTIDAD	Importe Solicitado	Importe Concedido

2.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, respecto al Ayuntamiento de Callosa de Segura.

3.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4.- Se comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Callosa de Segura, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera solicitar u obtener en el futuro.

5.- No se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

6.- Se comprometo a cumplir las condiciones de las ayudas especificadas en las bases que rigen la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de Callosa de Segura, anualidad 2016.

Asimismo, el beneficiario de la subvención acepta íntegramente y de forma incondicionada las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de Callosa de Segura correspondientes a la anualidad 2016, y se comprometo al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la misma.

Callosa de Segura, a ___ de _____ de 2016

Firmado: _____



ANEXO IV: CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

I. Denominación receptor de la subvención (1):
con C.I.F.(2)

II. Destino de la subvención (3)
.....
concedida por (4)

III. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento.....

IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento de Callosa de Segura y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)	EUROS
.....
.....
.....
TOTAL	<input type="text"/>

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = (III – IV.1 – IV.2).....

Relación de los justificantes que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (6)		
Nº de Orden (7)	Descripción del Gasto Realizado	Importe
	TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO (8)	<input type="text"/>

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.



Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

_____, ____ de _____ de 2016.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA TESORERO/A,

Fdo.: (9) _____

Fdo.: (9) _____

N.I.F. _____

N.I.F. _____

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:

- (1) Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en la tarjeta del C.I.F.
- (2) C.I.F. de la Entidad sin fin de lucro.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento.
- (6) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).
- (7) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán, en el Impreso IV, según el orden definido por esa numeración.
- (8) Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado.
- (9) Nombre, apellidos y N.I.F. del firmante.